



JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



LEY QUE ELEVA A RANGO DE LEY EL DECRETO SUPREMO N° 010-2013-MINAGRI, CREACION DEL PROYECTO ESPECIAL “DATEM DEL MARAÑÓN - ALTO AMAZONAS - LORETO – CONDORCANQUI”

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **JUAN CARLOS MORI CELIS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ELEVA A RANGO DE LEY EL DECRETO SUPREMO N° 010-2013-MINAGRI, CREACION DEL PROYECTO ESPECIAL “DATEM DEL MARAÑÓN - ALTO AMAZONAS - LORETO – CONDORCANQUI”

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Elévese a rango de Ley el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, Creación del Proyecto Especial “Datum del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui.

Artículo 2°.- Ampliación de facultades del Proyecto Especial “Datum del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui”.

Amplíese las facultades de intervención del Proyecto Especial “Datum del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui”, para acelerar el cierre de la brecha de pobreza y pobreza extrema de la población de las comunidades nativas y localidades en situación de vulnerabilidad con la ejecución de mejoramiento de la infraestructura vial y caminos vecinales de acceso a los caseríos y centros poblados, e infraestructura hidráulica agraria para mejorar los niveles de producción y productividad agraria, pecuaria, forestal y acuícola, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Lima, 03 de marzo del 2022



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de marzo del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1412/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. AGRARIA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, diseña y ejecuta políticas para el desarrollo de negocios agrarios y de la agricultura familiar, mediante la provisión de bienes y servicios públicos; sin embargo, los proyectos que se vienen desarrollando no tienen seguimiento de los resultados sobre el impacto de las inversiones realizadas, y cómo ha reducido en la línea del tiempo el nivel de pobreza y pobreza extrema de la población beneficiaria con los proyectos ejecutados; pese a que su radio de acción es muy reducida en una (01) provincia (Condorcanqui) en el departamento de Amazonas tres (03) provincias (Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto) en el Departamento de Loreto, y en la actualidad solo ejecuta proyectos vinculados con la crianza de gallinas, construcción de gallineros, entrega de materiales de construcción como clavos, calaminas entre otros, que sirve para la construcción de gallineros; instalación de plantaciones de cacao, capacitación de beneficiarios.

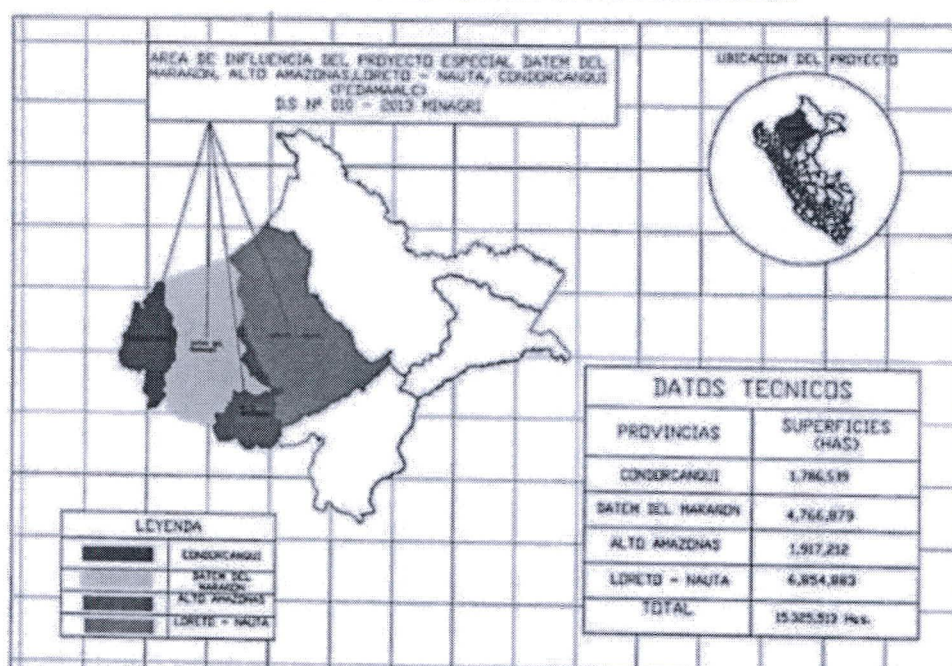
El PEDAMAALC, se creó en el marco de lo dispuesto por el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 29138, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que los Proyectos Especiales son creados, en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. El numeral 38.3 del artículo 38° de la citada norma, establece que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida, a efectos de atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda.

El PEDAMAALC, creado por D.S. N° 010-2013-MINAGRI¹, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, hoy denominado como Ministerio de Desarrollo y Riego (MIDAGRI), con sede en la ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto. El área de intervención del PEDAMAALC, se encuentra dentro de los quintiles de mayor pobreza en el país, al considerarse que más del 80% de los habitantes del radio de acción, no estaban cubiertas de manera satisfactoria en materia de los servicios básicos, y actualmente más del 75% de ellos no cuenta con alumbrado público, las viviendas de construcción rústica supera el 90%, la mayoría de distritos no cuenta con vías de acceso terrestre, la producción agraria y pecuaria es casi en su totalidad de autoconsumo y la incidencia de enfermedades tropicales y zoonóticas e infecto contagiosas es alta; situación que muestra la enorme brecha social y económica existente entre los pobladores de la zona con respecto al territorio nacional y que

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de setiembre de 2013.

se manifiesta en el bajo nivel educativo, incipiente especialización productiva que tiene incidencia en los bajos niveles de productividad, una conectividad vial entre centros de producción y consumo en condiciones de intransitabilidad y mal estado, escasa o casi nula asociatividad empresarial de los productores, y una extensión agropecuaria insuficiente, que evidencia el bajo desarrollo de capacidades productivas e inserción competitiva en el mercado, no permitiendo su inclusión e integración a la mejora del proceso de crecimiento de índices de desarrollo en el Perú². Estos argumentos, están esbozados en casi todos los proyectos que ha ejecutado y viene ejecutando el proyecto especial.

MAPA DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PEDAMAALC



Fuente: <https://www.pedamaalc.gob.pe/data/assets/uploads/gestiones/93c9f556c6997b85ac4125f6d18e7b01.pdf>

El proyecto ha ejecutado actividades de capacitación a favor de los pequeños productores en técnicas de manejo de los cultivos de arroz, maíz amarillo duro, ganado vacuno y en manejo forestal, y generar las condiciones para brindar capacitación y asesoramiento técnico, dirigidas a productores en los cultivos de arroz, maíz, crianza de ganado vacuno, y articular las acciones y operativizar los convenios interinstitucionales, asegurar la disposición de recursos humanos, los mismos que han sido enfocados en la elaboración de diagnósticos situacionales, y la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo productivo en temas agrícolas, forestales, pecuarios y de infraestructura agraria y forestal; y entre sus actividades anuales, se han previsto realizar actividades de diagnóstico de la problemática de arroz, muestras para análisis de suelo, cursos de capacitación en el cultivo de arroz, instalación de parcelas demostrativas de arroz, cursos de mejoramiento

² <https://pedamaalc.gob.pe/historia/>

genético de ganado vacuno tropical, capacitación a profesionales y técnicos, cursos de inseminación artificial, inventario de parcelas forestales instaladas, capacitación en manejo forestal a agricultores, entre otros.

Con ese enfoque de trabajo, los productores agrarios no han tenido rentabilidad de sus actividades; porque, los proyectos y actividades ejecutadas por el proyecto especial no tienen enfoque integral de desarrollo socio económico, y se requiere trabajar de manera muy urgente la ejecución de proyectos viales y mejoramiento de trochas carrozables que permita el traslado y transporte de la producción hacia el mercado, por eso el proyecto no habrá logrado su finalidad, porque no ha reducido la pobreza.

El PEDAMAALC tiene como objetivo principal, la generación de oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica agraria y forestal, aplicando como metodología de intervención el enfoque de desarrollo rural territorial e inclusión social, el fomento de la competitividad de los productores agrarios y de las empresas locales y el apoyo al desarrollo productivo de las familias agrarias con menor desarrollo económico, los cuales no han sido traducidos en el mejoramiento de sus ingresos y en el nivel de calidad de vida de la población rural, por eso, resulta necesaria la intervención técnica y cooperación de las entidades del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión como medidas y acciones inmediatas para reducir la pobreza y la brecha social-económica.

En el corto y mediano plazo, el proyecto debe orientarse con la ejecución de actividades y proyectos que es la finalidad del proyecto especial, alineados con los objetivos y acciones del sector, establecidos en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al cual está adscrito el proyecto especial.

En ese sentido, las vías de comunicación rural constituidas por trochas carrozables y caminos vecinales afirmados o sin afirmar, vinculados a los caseríos y centros poblados entre sí, permitirán el traslado de la producción al mercado.

Las vías de comunicación en Loreto y San Martín son fundamentales para el traslado de la producción agrícola, piscícola, forestal y otros al mercado para la comercialización y que los precios de los alimentos para los consumidores finales sean bajos y permite que la industria agrícola del Perú sea más competitiva, y el proyecto especial debe generar ventajas competitivas y ventajas comparativas en el corredor económico de influencia con el mejoramiento de la producción, con miras a incorporar los productos a la oferta exportable hacia el mercado externo, y con la actual concepción es poco probable que la población pueda poner en el mercado la "supuesta producción" que ha generado con la implementación del proyecto especial, por eso tiene relevancia significativa y estratégica la reorientación de las actividades para el desarrollo agrario y de ese modo contribuir a la competitividad agroindustrial, tecnificación del riego, asociatividad de los agricultores, acceso a

financiamiento y adopción de métodos mecanizados de siembra-cosecha, entre otros, y para eso se requiere de la vías de comunicación terrestre para ayudar al desarrollo de la población con las inversiones en materia de infraestructura vial que debe ser considerada como política de Estado para la generación de riqueza, desarrollo y progreso de la población en situación de vulnerabilidad y de pobreza, porque el sistema vial del país debe estar ligado a las zonas de producción, consumo y distribución de los productos agropecuarios, de lo contrario, no habrá cambios en la economía rural.

El Proyecto Especial, ha tenido un alto nivel de injerencia política, que hace que pierda su capacidad técnica y de ejecución presupuestal, y sumado a ello en estos últimos días a consecuencia de una serie de publicaciones de los medios de comunicación local y en las redes sociales sobre la existencia de presuntas irregularidades, lo ronderos han tomado las instalaciones del PEDAMAALC que trajo consigo la destitución del Director Ejecutivo, afectando aún más el desarrollo de los proyectos cuestionados por los beneficiarios, que trae inestabilidad institucional, pese a que en el año 2021, el nivel de pobreza monetaria según el INEI se ha sido de 23,9% y la extrema pobreza en 2.4%.

Unidad Ejecutora 034-1594:

Proyecto Especial Datem del Marañón-Alto Amazonas-Loreto-Condorcanqui-PEDAMAALC

Año Fiscal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			%
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2014	0	170,000	169,505	169,505	164,644	164,644	164,644	96.9
2015	0	5,092,000	5,087,390	5,087,390	5,087,390	5,075,185	5,069,245	99.7
2016	7,000,000	11,808,016	11,503,934	11,447,436	11,447,436	11,402,745	11,371,717	96.6
2017	8,000,000	11,503,141	10,709,687	10,707,520	10,707,520	10,702,624	10,701,160	93.0
2018	12,472,845	15,210,390	15,209,893	14,534,143	13,414,082	11,969,454	11,952,846	78.7
2019	11,345,679	15,592,175	15,555,010	15,527,658	15,527,658	15,425,614	15,419,297	98.9
2020	15,317,281	20,165,981	19,977,457	19,977,194	19,977,194	19,977,194	19,976,420	99.1
2021	13,174,096	32,240,537	31,011,463	18,503,337	18,418,054	17,541,511	17,053,958	54.4 ³
2022	6,800,000	6,800,000	1,926,795	1,361,328	1,305,328	149,754	24,772	2.2

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas, durante los nueve (09) años de haberse implementado, el Proyecto ha percibido como ingresos por concepto de asignación presupuestal el monto de S/ 91,734,059 de los S/ 118,582,240 previstos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) con una ejecución presupuestal de 2.2% a la fecha en el presente año. Por eso es imprescindible ampliar sus facultades sin que ello, genere recursos adicionales al tesoro público.

³ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2014&ap=ActProy>

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, no genera costo adicional al Tesoro Público, sino más bien, permite que el Decreto Supremo tenga rango de Ley, y las actividades del PEDAMAALC sean reorientadas para mejorar las condiciones y los niveles de calidad de vida de la población del área de influencia del proyecto, que involucra a más de 403,000⁴ habitantes, que hasta la actualidad siguen sumergidos en la pobreza y pobreza extrema, por ausencia de políticas públicas con enfoque de desarrollo integral y sostenible, que efectivamente contribuya a dinamizar la economía de las zonas de intervención, sin embargo, existe alto nivel de incertidumbre de las variables económicas y resultados obtenidos del proyecto durante el periodo de intervención por la injerencia política, que se refleja con la escasa información sobre los resultados e inversiones realizadas, que por ley de transparencia está obligada a publicar en su portal institucional⁵.

El beneficio de la norma que eleva a rango de Ley el D.S. N° 010-2013-MINAGRI, implicará lograr la institucionalidad del proyecto especial y tener mayor credibilidad de la población, y optimizar el cumplimiento de las políticas de Estado con capacidad técnica en la ejecución de actividades productivas agraria y forestal, bajo los criterios de eficiencia técnica, efectividad, economía, y oportunidad; permitiendo de ese modo realizar ajustes durante el proceso de ejecución de las inversiones; bajo la observancia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto al logro de los resultados obtenidos para la mejora de la calidad de vida.

Los departamentos de la selva mantienen un alto nivel de pobreza, entre ellos Loreto con el 57.4% está dentro del grupo con mayor pobreza multidimensional, que se explica por la falta de provisión de infraestructura vial, reflejado en el poco crecimiento económico que se evidencia en las últimas décadas. Esto debido, en parte, a las débiles capacidades del Estado para trabajar en proyectos centrado en el ciudadano de la Amazonía.

Con la propuesta de elevar a rango de Ley el Decreto Supremo que crea el proyecto especial, se espera generar ventajas competitivas y ventajas comparativas en el corredor económico del área de influencia, con miras a incorporar la producción a la oferta exportable hacia el mercado externo, y por eso tiene relevancia significativa y estratégica la reorientación de la intervención del proyecto especial.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

⁴ <https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/publicacion>. Al 30 de setiembre del 2021, las cuatro provincias involucradas en el ámbito de acción del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, suma alrededor de 403,329 habitantes, identificadas con DNI por grupo de edad y sexo, según lugar de residencia, conforme a las estadísticas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

⁵ <https://pedamaalc.gob.pe/news/>

El presente Proyecto de Ley, no vulnera ninguna disposición Constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino que tiene por finalidad elevar a rango de Ley el D.S. N° 010-2013-MINAGR que crea el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, adscrito al actual Ministerio de Desarrollo y Riego, para que pueda cumplir con su finalidad, que es la de promover, formular y ejecutar actividades y proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, con enfoque de inclusión a las familias menos favorecidas y con incidencia en zonas de pobreza y pobreza extrema.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

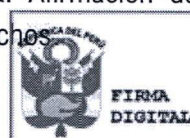
La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado: Cuarta: Institucionalización del diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil; Décima: Reducción de la pobreza, y a la reducción de la desigualdad social; Décima Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación e inequidad social para la población; Décima Quinta: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral; y Vigésima Cuarta: Afirmación de un Estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos.



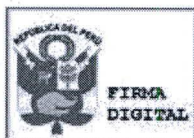
Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2022 10:43:48-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/03/2022 12:20:39-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/03/2022 17:51:12-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/03/2022 12:53:28-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2022 11:02:03-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 15:09:32-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 12:53:43-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 12:46:19-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 14:57:03-0500